



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

007/14

México, D. F. a 30 de enero de 2014

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 12:00 horas del día 30 de enero de 2014, C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, el C. P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la inexistencia de cierta información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a las solicitudes con números de registro **0630500000114 y 0630500000514**, ambas recibidas en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) con fecha 6 de enero, en los términos que enseguida se copia de los requerimientos originales:

Folio 0630500000114

"En materia de Servicios solicito lo siguiente:

- 1. Contratos de arrendamiento de quipo de computo, arrendamiento de equipo de cómputo con o sin opción a compra, arrendamiento de equipo informático, arrendamiento de equipo de cómputo seminuevo, arrendamiento de equipo de cómputo nuevo, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
- 2. Cuales están vigentes.*
- 3. El monto y vigencia de los mismos.*
- 4. Suficiencia presupuestal de estos.*
- 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
- 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
- 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
- 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).*

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

Folio 0630500000514

En materia de Outsourcing solicito lo siguiente:

- 1. Contratos de servicio de outsourcing con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
- 2. Cuales están vigentes.*
- 3. El monto y vigencia de los mismos.*
- 4. Suficiencia presupuestal de estos.*
- 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
- 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
- 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
- 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de*



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

007/14

México, D. F. a 30 de enero de 2014

aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.

Habiéndose turnado las solicitudes de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información, al respecto la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto del Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios; procedió a brindar el acceso a la información pública que obra en sus archivos, sin perjuicio de cuidar la clasificación de aquella información que por su naturaleza así lo amerite, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para así preservar, por ejemplo, la protección de los datos personales y precisando lo siguiente:

"En atención a las solicitudes de información con las referencias UE/001/2014 y UE/005/2014, con número de folio 0630500000114 y 0630500000514, respectivamente, cuyas materias consisten en: a) los "Contratos de arrendamiento de quipo (sic) de computo, arrendamiento de equipo de cómputo con o sin opción a compra, arrendamiento de equipo informático, arrendamiento de equipo de cómputo seminuevo, arrendamiento de equipo de cómputo nuevo, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha", y b) los "Contratos de servicio de outsourcing con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha", me permito informar que de 2010 a la fecha el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. ha celebrado diversos contratos, en las señaladas materias, sin que específicamente, respecto de la primera solicitud, dichos contratos sean de arrendamiento, aunque sí implican una especie de esquema análogo al arrendamiento, los cuales que se relacionan en los archivos anexos.

Los contratos con las claves 41-ad, 41-ad (V), 42-ad y 43-ad (según las relaciones que se envían) se adjudicaron en forma directa; los contratos con clave 27-lp y 42-i3 se adjudicaron a través de procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas. Atento a lo anterior, respecto de los contratos en primer término señalados no existe, en ningún caso, documentación consistente en: Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos, documentos que sí son existentes respecto de los contratos adjudicados a través de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas. Por lo que hace al Estudio de Mercado solicitado, a la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo (propriadamente dicho, a las cotizaciones obtenidas en la investigación de mercado), y a la documentación en la que



Resolución del Comité de Información

007/14

México, D. F. a 30 de enero de 2014

consta la Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas (propriadamente dicho, el resultado de la investigación de mercado realizada), dicha documentación, así como los mencionados contratos celebrados, tanto los adjudicados en forma directa, como los que resultaron de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres personas realizadas (incluyendo, respecto de estos últimos, la documentación solicitada), y los documentos en los que consta la suficiencia presupuestal, se ponen a disposición del solicitante de la información en las Instalaciones de esta Institución, en Periférico Sur # 4333, 4º Piso, Ala Poniente, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, en México, D.F., para lo cual el interesado deberá solicitar previa cita con Emeterio Barrientos Romero, Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, en el teléfono (55) 5449.9328, o bien en el correo electrónico ebarrien@bancomext.gob.mx. Se precisa que el acceso a la información se brindaría sin perjuicio de cuidar la clasificación de aquella información que por su naturaleza así lo amerite, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para así preservar, por ejemplo, la protección de los datos personales."

De lo antes precisado por la unidad administrativa se desprende que la información que se pone a disposición del solicitante, en las Instalaciones de esta Institución, es la siguiente documentación: Estudio de Mercado solicitado, a la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo (propriadamente dicho a las cotizaciones obtenidas en la investigación de mercado), y a la documentación en la que consta la Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas (propriadamente dicho, el resultado de la investigación de mercado realizada), así como los contratos celebrados y los documentos en los que consta la suficiencia presupuestal y convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos, existentes.

Asimismo, en términos de lo manifestado por la unidad administrativa arriba referida, y obrando la constancia emitida por la misma, en la que concluye la inexistencia de la convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos, respecto de los **contratos con las claves 41-ad, 41-ad (V), 42-ad y 43-ad (según las relaciones que se envían), en atención a que fueron adjudicados en forma directa** y dado que la Unidad de Enlace remitió la solicitud que nos ocupa a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información solicitada, no se estima necesario tomar medidas adicionales, y en tal sentido este Comité:

CONFIRMA la inexistencia de información precisada por la unidad administrativa respecto de las dos solicitudes de acceso a información descritas en el presente documento.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información **RESUELVE** lo siguiente:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

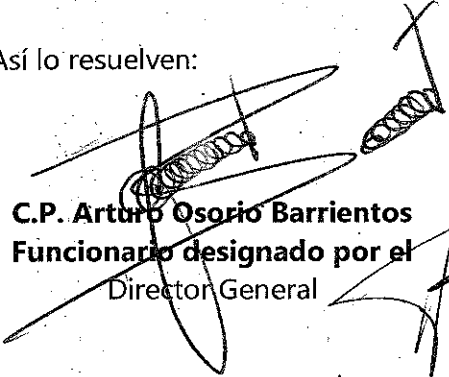
007/14

México, D. F. a 30 de enero de 2014

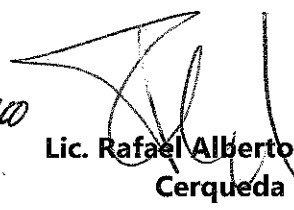
PRIMERO.- Confirma la inexistencia de la información precisada por la unidad administrativa consistente en Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos, por lo que hace a los contratos con las claves 41-ad, 41-ad (V), 42-ad y 43-ad (según las relaciones que se envían).

SEGUNDO.- Por lo que refiere a los demás documentos solicitados, bríndese el acceso a la información pública en términos de lo indicado por la unidad administrativa y notifíquese esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Cancino y
León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace